

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 8:22 (ocho horas con veintidós minutos) del día 24 de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, se reunieron de manera virtual la y los consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Administración, la Dra. Paloma Blanco López, el Mtro. Juan Manuel Ramírez García y el Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar, en virtud de haber sido convocados en tiempo y forma conforme al siguiente:

### Orden del Día

Sesión Extraordinaria

Viernes 24 de noviembre de 2023

8:15 horas

1. LISTA DE ASISTENCIA Y ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.
2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
3. PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA TERCERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO PARA LLEVAR A CABO EL PLEBISCITO, EN ATENCIÓN A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO A ESTE ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I, 5 FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.
4. PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA TERCERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL GASTO ORDINARIO Y GASTO DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓNES I Y II, 5 FRACCIÓN III, 21, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.
5. PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA SÉPTIMA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, PROVENIENTES DE LA RESERVA DE EJERCICIOS ANTERIORES CONSISTENTE EN DOTAR DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO

ABROGADA EL PASADO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PARA EL EJERCICIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES I Y LII, 5 FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ

## DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

**En relación con el primer punto del orden del día**, se pasó lista de asistencia encontrándose presentes la Dra. Paloma Blanco López, el Mtro. Juan Manuel Ramírez García, y el Mtro. Marco Iván Vargas Cuéllar, la C.P. Claudia Marcela Ledesma González, secretaria técnica, declarándose la existencia de quórum, por tal motivo quedó instalada la sesión extraordinaria, y en consecuencia los acuerdos y resoluciones que se tomen serán válidos.

También estuvieron presentes en la sesión el Mtro. Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo y la C.P. Liliana Flores Torres, secretaria técnica suplente.

**En lo que corresponde al segundo punto del orden del día** relativo a la aprobación del orden del día, el comisionado presidente preguntó a la y los consejeros integrantes de la Comisión, si estaban de acuerdo con el orden propuesto, manifestando que sí, por lo cual quedó aprobado por unanimidad de votos de los integrantes.

**En lo que corresponde al tercer punto del orden del día** relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del anteproyecto de la tercera adecuación al presupuesto para llevar a cabo el Plebiscito, en atención a la petición formulada por el honorable Congreso del Estado a este Organismo Electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y municipios de San Luis Potosí, el comisionado presidente solicitó el desahogo del punto, por lo cual la contadora Liliana Flores Torres, secretaria técnica suplente informó que se realizó una revisión con las áreas para determinar necesidades posteriores a la jornada de Plebiscito, mismas que se incluye en el proyecto presentado quedando de la siguiente manera:

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. 1a. ADECUACIÓN PLEBISCITO	PPTO. 2da. ADECUACION PLEBISCITO	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. 3ra. ADECUACIÓN PLEBISCITO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,956,135.71	\$ 7,956,135.71	\$ 581.39	\$ 7,956,717.10
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,927,517.78	\$ 3,558,806.25	-\$ 79,942.94	\$ 3,478,863.31
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 8,537,946.51	\$ 4,755,001.08	-\$ 385,060.00	\$ 4,369,941.08
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,328,400.00	\$ 1,124,400.00	\$ 526,542.94	\$ 1,650,942.94
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 250,000.00	\$ 2,605,656.96	-\$ 61,540.00	\$ 2,544,116.96
	<b>TOTAL PRESUPUESTO PLEBISCITO 2023</b>	<b>\$ 20,000,000.00</b>	<b>\$ 20,000,000.00</b>	<b>\$ 581.39</b>	<b>\$ 20,000,581.39</b>

El detalle por cuenta presupuestal se integra como **ANEXO 1**

Sin embargo, por la carga de trabajo de algunas unidades administrativas, no fue posible hacer una revisión exhaustiva de los presupuestos para las actividades posteriores a la Jornada del Plebiscito.

Por lo anteriormente señalado, el comisionado presidente propuso fuera regresado al área responsable de las adecuaciones presupuestales, para hacer nuevamente un análisis exhaustivo.

En el uso de la voz, el comisionado Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar, manifestó que una vez que ya está en funciones la titular de la unidad de planeación institucional y coordinación de órganos desconcentrados, se tendría que trabajar con una metodología distinta, a fin de que fuera oportuna la planeación y programación del presupuesto.

No habiendo más comentarios al respecto, el comisionado presidente solicitó la votación correspondiente, y por unanimidad de la y los consejeros no fue aprobado el proyecto

**En lo que corresponde al tercer punto del orden del día** relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de la tercera adecuación al presupuesto de egresos correspondiente al gasto ordinario y gasto de inicio del proceso electoral para el ejercicio fiscal 2023, del referido Organismo Electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones I y II, 5 fracción III, 21, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado y municipios de San Luis Potosí, el comisionado presidente solicitó el desahogo del

punto, por lo cual la contadora Liliana Flores Torres, secretaria técnica suplente presentó el proyecto en los siguientes términos:

**TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO ORDINARIO 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN G.O	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 3ra. ADECUACIÓN G.O
1000	Servicios Personales	52,927,585.16	0.00	52,927,585.16
2000	Materiales y Suministros	1,501,227.50	111,575.36	1,612,802.86
3000	Servicios Generales	5,758,483.90	-325,350.49	5,433,133.41
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	51,480.00	213,775.13	265,255.13
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GO</b>	<b>60,238,776.56</b>	<b>0.00</b>	<b>60,238,776.56</b>

El detalle por cuenta presupuestal se integra como **ANEXO 2**

**TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN IPE	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 3ra. ADECUACIÓN IPE
1000	Servicios Personales	\$ 4,117,848.43	0.00	4,117,848.43
2000	Materiales y Suministros	\$ 3,365,807.69	-289,660.23	3,076,147.46
3000	Servicios Generales	\$ 5,628,139.74	-1,221,654.81	4,406,484.93
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 92,000.00	-36,000.00	56,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,238,241.58	1,547,315.04	2,785,556.62
	<b>TOTAL PRESUPUESTO IPE</b>	<b>\$ 14,442,037.44</b>	<b>0.00</b>	<b>14,442,037.44</b>

El detalle por cuenta presupuestal se integra como **ANEXO 3**

<b>INGRESOS EXCEDENTES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	
<b>APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	586,451.70

La secretaria técnica suplente señaló que en el proyecto presentado se consideran reclasificaciones de los remanentes de los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 con el objetivo de dotar de suficiencia presupuestal a aquellas partidas que lo requieren con el fin de dar un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de las áreas, y así atender sus necesidades, todo ello sin modificar el importe total del presupuesto autorizado en 2023.

Además, se están considerando la aplicación de ingresos excedentes por rendimientos financieros que se tiene en la cuenta bancaria de gasto ordinario con número 0840005143 por la cantidad de \$586,451.70 (Quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 70/100 m.n.), para la compra de un equipo de transporte ya que dadas las necesidades de las

actividades para el desarrollo del proceso electoral y toda vez que la plantilla vehicular no es suficiente para atenderlas se considera la adecuación en este rubro, de igual forma se considera dotar de recurso a la partida 3831 "Congresos y convenciones" para atender las actividades del personal del cierre de año.

**Acto seguido se presentó el PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA TERCERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL GASTO ORDINARIO Y GASTO DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓNES I Y II, 5 FRACCIÓN III, 21, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, mismo que se forma parte integral del Acta como ANEXO 4**

El comisionado presidente preguntó a la y el comisionado de la Comisión si tenían alguna observación al proyecto presentado, así como al acuerdo, manifestando no tener observaciones, quedando aprobado por unanimidad de los integrantes de la Comisión Permanente de Administración.

**En lo que corresponde al cuarto punto del orden del día** relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación de la séptima adecuación presupuestal al fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del estado abrogada el pasado 28 de septiembre de 2022 para el ejercicio de la presente anualidad, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones I y III, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del estado y municipios de San Luis Potosí, el comisionado presidente solicitó el desahogo del punto, por lo cual la contadora Liliana Flores Torres, secretaria técnica suplente presentó el proyecto en los siguientes términos:

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN	SEGUNDA ADECUACIÓN	TERCERA ADECUACIÓN	CUARTA ADECUACIÓN	QUINTA ADECUACIÓN	SEXTA ADECUACIÓN	SEPTIMA ADECUACIÓN	TOTAL
1000	Servicios Personales	0.00	0.00	839.16	0.00	0.00	0.00	0.00	839.16
2000	Materiales y Suministros	7,621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	163,924.00	-16,048.00	155,497.00
3000	Servicios Generales	76,056.32	97,624.94	303,568.84	267,254.26	41,164.00	127,828.00	67,816.09	981,312.45
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	18,382.00	4,080.00	18,148.00	0.00	40,610.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO FONDO DEL ARTICULO 37</b>	<b>83,677.32</b>	<b>97,624.94</b>	<b>304,408.00</b>	<b>285,636.26</b>	<b>45,244.00</b>	<b>309,900.00</b>	<b>51,768.09</b>	<b>1,178,258.61</b>

El detalle por cuenta presupuestal se integra como **ANEXO 5**

La secretaria técnica suplente señaló que el proyecto de adecuación considera la solicitud planteada respecto al apoyo para la certificación en el estándar EC0539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género" presentada por la Mtra. Zelandia Bórquez Estrada; lo anterior a fin de realizar y llevar a cabo la solicitud presentada como parte del fortalecimiento de la cultura cívica del Consejo.

Adicionalmente se realizan transferencias presupuestales entre la cuentas, sin modificar el importe total del presupuesto aprobado derivada de la solicitud para la realización del evento conmemorativo del XX Aniversario de AMCEE, presentada por la consejera presidenta del CEEPAC la Dra. Paloma Blanco López, la Consejera Electoral Mtra. Zelandia Bórquez Estrada y la Consejera Electoral Mtra. Graciela Díaz Vázquez, aprobada en la sexta adecuación, con la finalidad de permitir un mejor cumplimiento de los objetivos, así como también se realiza la ampliación presupuestal para el personal que acudió al 1er. Encuentro de Comisiones de Denuncias y Quejas de OPLES y Tribunales Electorales de la tercera circunscripción, todo ello con el fin de llevar la ejecución y el debido cumplimiento en los eventos, capacitaciones del funcionariado que participó en dichas actividades.

**Acto seguido se presentó el PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA UNA SÉPTIMA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA**

**CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, PROVENIENTES DE LA RESERVA DE EJERCICIOS ANTERIORES CONSISTENTE EN DOTAR DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO ABROGADA EL PASADO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PARA EL EJERCICIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES I Y LII, 5 FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ,** mismo que se forma parte integral del Acta como **ANEXO 6**

El comisionado presidente preguntó a la y el comisionado de la Comisión si tenían alguna observación al proyecto presentado, así como al acuerdo, manifestando no tener observaciones, quedando aprobado por unanimidad de los integrantes de la Comisión Permanente de Administración.

No habiendo más asuntos que tratar se dieron por concluidos todos los puntos agendados.

### ACUERDOS

**CPA/06/10/2023.-** Por unanimidad de votos de la y los consejeros presentes, se aprobó el orden del día.

**CPA/07/10/2023.-** Por unanimidad de votos de la y los consejeros presentes se aprobó la tercera adecuación al presupuesto de egresos correspondiente al gasto ordinario y gasto de inicio del proceso electoral para el ejercicio fiscal 2023, solicitando que se remitiera a la Secretaría Ejecutiva para su inclusión en la próxima sesión del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

**CPA/08/10/2023.-** Por unanimidad de votos de la y los consejeros comisionados de la Comisión Permanente de Administración, se aprobó la séptima adecuación presupuestal al fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género,

así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37, ahora 42 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2023, por la cantidad de \$51,768.09 (cincuenta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos 09/100 m.n.) solicitando que se remitiera el proyecto de acuerdo a la Secretaría Ejecutiva para su inclusión en la próxima sesión del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana; así como se hiciera del conocimiento al responsable de cada proyecto para los efectos conducentes.

Siendo las 9:58 horas (Nueve horas con cincuenta y ocho minutos) del día 24 de noviembre del año 2023, se dio por concluida la sesión extraordinaria.

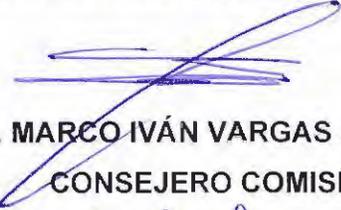
**COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL  
CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**



**MTRO. JUAN MANUEL RAMIREZ GARCIA  
COMISIONADO PRESIDENTE**



**DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ  
CONSEJERA COMISIONADA**



**MTRO. MARCO IVÁN VARGAS CUÉLLAR  
CONSEJERO COMISIONADO**



**C.P. CLAUDIA MARCELA LEDESMA GONZALEZ  
SECRETARIA TÉCNICA**



**CP. LILIANA FLORES TORRES**  
**SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE**

Las presentes firmas corresponden al Acta de la sesión extraordinaria de la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana celebrada el día 9 de octubre de 2023; acta compuesta de 35 fojas útiles solo por el anverso.



A+A1:AL147nexo 1. TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL PLEBISCITO

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO.1a. ADECUACIÓN PLEBISCITO	PPTO. 2da. ADECUACIÓN PLEBISCITO	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. 3ra. ADECUACIÓN PLEBISCITO
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>				
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO:</b>				
1212	Honorarios Profesionales	\$ -	\$ -	\$ 13,574.76	\$ 13,574.76
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 3,776,920.46	\$ 3,776,920.46	\$ 44,984.19	\$ 3,821,904.65
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES:</b>				
132	Prima vacacional	\$ 30,055.07	\$ 30,055.07	\$ 487.23	\$ 30,542.30
132	Gratificación de fin de año	\$ 150,275.35	\$ 150,275.35	\$ 2,436.14	\$ 152,711.49
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL:</b>				
141	Aportaciones de seguridad social	\$ 388,379.80	\$ 388,379.80	\$ 47,358.55	\$ 341,021.25
142	Aportaciones a fondos de vivienda	\$ 195,532.22	\$ 195,532.22	\$ 1,430.33	\$ 196,962.55
143	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 243,617.10	\$ 243,617.10	\$ 44,894.05	\$ 288,511.15
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS:</b>				
171	Estímulos, bono puntualidad	\$ 3,171,355.71	\$ 3,171,355.71	\$ 59,866.76	\$ 3,111,488.95
	<b>SUB-TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 7,956,135.71</b>	<b>\$ 7,956,135.71</b>	<b>\$ 581.39</b>	<b>\$ 7,956,717.10</b>

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO.1a. ADECUACIÓN PLEBISCITO	PPTO. 2da. ADECUACIÓN PLEBISCITO	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. 3ra. ADECUACIÓN PLEBISCITO
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES:</b>				
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 368,385.00	\$ 359,577.17	\$ -	\$ 359,577.17
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información	\$ 122,000.00	\$ 1,700,298.00	\$ -133,342.94	\$ 1,566,955.06
215	Material impreso e información digital	\$ 81,200.00	\$ 143,294.24	\$ 30,466.73	\$ 173,760.97
216	Material de Limpieza	\$ 153,200.00	\$ 186,189.22	\$ -	\$ 186,189.22
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS:</b>				
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 489,082.78	\$ 403,467.78	\$ 32,119.18	\$ 435,586.96
2212	Productos alimenticios para personas (eventos oficiales)	\$ 60,500.00	\$ 93,047.51	\$ 18,000.00	\$ 111,047.51
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN:</b>				
246	Material eléctrico y electrónico	\$ 325,400.00	\$ 200,585.60	\$ -	\$ 200,585.60
248	Materiales complementarios	\$ 2,000.00	\$ 2,400.00	\$ -	\$ 2,400.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS:</b>				
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 210,750.00	\$ 102,600.00	\$ -	\$ 102,600.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS:</b>				
271	vestuario y uniformes	\$ 75,000.00	\$ 201,109.13	\$ -27,185.91	\$ 173,923.22
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 40,000.00	\$ 55,000.00	\$ -	\$ 55,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES:</b>				
291	Herramientas menores	\$ -	\$ 2,035.00	\$ -	\$ 2,035.00
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de	\$ -	\$ 63,209.00	\$ -	\$ 63,209.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y	\$ -	\$ 31,993.60	\$ -	\$ 31,993.60
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ -	\$ 14,000.00	\$ -	\$ 14,000.00
299	Refacciones y accesorios menores otros Bienes Muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	<b>SUB-TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 1,927,517.78</b>	<b>\$ 3,558,806.25</b>	<b>\$ -79,942.94</b>	<b>\$ 3,478,863.31</b>

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO.1a. ADECUACIÓN PLEBISCITO	PPTO. 2da. ADECUACIÓN PLEBISCITO	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. 3ra. ADECUACIÓN PLEBISCITO
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>				
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS:</b>				
311	Energía Eléctrica	\$ 12,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	\$ 12,000.00
313	Agua	\$ 7,200.00	\$ 7,200.00	\$ -	\$ 7,200.00
314	Telefonía tradicional	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	\$ -	\$ 24,000.00
315	Telefonía Celular	\$ 42,900.00	\$ 63,700.00	\$ -	\$ 63,700.00
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 800,000.00	\$ 450,761.12	\$ -	\$ 450,761.12
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO:</b>				
322	Arrendamiento de edificios	\$ 150,000.00	\$ 120,000.00	\$ 19,326.00	\$ 139,326.00
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00
329	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 619,793.75	\$ 413,400.00	\$ -413,400.00	\$ -
329	Otros arrendamientos	\$ 588,528.00	\$ 538,920.00	\$ 7,540.00	\$ 546,460.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS:</b>				
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ -	\$ 52,520.00	\$ -	\$ 52,520.00
336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 4,513,606.56	\$ 1,389,121.01	\$ -6,300.00	\$ 1,382,821.01
338	servicios de vigilancia	\$ 97,440.00	\$ 46,400.00	\$ 15,080.00	\$ 61,480.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES:</b>				
341	Servicios financieros y bancarios	\$ -	\$ -	\$ 400.00	\$ 400.00
345	Seguro de bienes patrimoniales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
345	Fletes y maniobras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN:</b>				
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 50,000.00	\$ 132,735.00	\$ 56,921.20	\$ 189,656.20
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y	\$ -	\$ -	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
358	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD:</b>				
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre	\$ 850,000.00	\$ 908,725.35	\$ -	\$ 908,725.35
363	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad,	\$ 26,520.00	\$ 76,640.00	\$ -	\$ 76,640.00
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través	\$ 300,000.00	\$ 108,366.40	\$ -	\$ 108,366.40
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS:</b>				
375	Viáticos en el país	\$ 159,600.00	\$ 160,254.00	\$ -74,944.20	\$ 85,309.80
379	Servicios Integrales de Traslado y hospedaje	\$ 59,000.00	\$ 4,900.00	\$ 317.00	\$ 5,217.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES:</b>				
381	Gastos de Ceremonial	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00	\$ -	\$ 3,500.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES:</b>				
398	Impuesto sobre nóminas	\$ 213,858.20	\$ 216,858.20	\$ -	\$ 216,858.20

	<b>SUB-TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>	\$ 8,537,946.51	\$ 4,755,001.08	-\$ 385,060.00	\$ 4,369,941.08
--	--------------------------------------	-----------------	-----------------	----------------	-----------------

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO.1a. ADECUACIÓN PLEBISCITO	PPTO. 2da. ADECUACION PLEBISCITO	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. 3ra. ADECUACIÓN
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS				
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ 1,328,400.00	\$ 1,124,400.00	\$ 526,542.94	\$ 1,650,942.94

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO.1a. ADECUACIÓN PLEBISCITO	PPTO. 2da. ADECUACION PLEBISCITO	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. 3ra. ADECUACIÓN PLEBISCITO
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		\$ -		
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		\$ -		
511	Muebles de oficina y estantería		\$ 110,000.00		\$ 110,000.00
515	Equipo de computo y tecnologías de la información	\$ 240,000.00	\$ 1,585,000.00	-\$ 61,540.00	\$ 1,523,460.00
519	Otros mobiliarios y equipos de administración		\$ -		\$ -
5200	MOBILIARIOS Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVOS		\$ -		\$ -
521	Equipos y Aparatos Audiovisuales		\$ 95,700.00		\$ 95,700.00
523	Cámaras fotográficas y de video		\$ 204,956.96		\$ 204,956.96
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		\$ -		\$ -
541	Vehiculos y equipo de transporte		\$ -		\$ -
5900	ACTIVOS INTANGIBLES		\$ -		\$ -
597	Licencias Informaticas e Intelectuales	\$ 10,000.00	\$ 610,000.00		\$ 610,000.00
	<b>SUB-TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	\$ 250,000.00	\$ 2,605,656.96	-\$ 61,540.00	\$ 2,544,116.96

**TERCERA ADECUACION PRESUPUESTAL PLEBISCITO**

	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO.1a. ADECUACIÓN PLEBISCITO	PPTO. 2da. ADECUACION PLEBISCITO	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. 3ra. ADECUACIÓN PLEBISCITO
1000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 7,956,135.71	\$ 7,956,135.71	\$ 581.39	\$ 7,956,717.10
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,927,517.78	\$ 3,558,806.25	-\$ 79,942.94	\$ 3,478,863.31
3000	SERVICIOS GENERALES	\$ 8,537,946.51	\$ 4,755,001.08	-\$ 385,060.00	\$ 4,369,941.08
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,328,400.00	\$ 1,124,400.00	\$ 526,542.94	\$ 1,650,942.94
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 250,000.00	\$ 2,605,656.96	-\$ 61,540.00	\$ 2,544,116.96
	<b>TOTAL PRESUPUESTO PLEBISCITO 2023</b>	\$ 20,000,000.00	\$ 20,000,000.00	\$ 581.39	\$ 20,000,581.39

**Anexo 1. TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO ORDINARIO 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN G.O	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 3ra. ADECUACIÓN G.O
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
1131	Sueldos base al personal permanente	26,791,192.44	-193,038.89	26,598,153.55
1211	Honorarios Asimilables a Salario	169,900.50	-123,564.00	46,336.50
1212	Honorarios por Servicios Personales Independientes	143,334.24	0.00	143,334.24
1221	Sueldo Base al personal eventual	962,495.16	-119,032.02	843,463.14
1231	Retribuciones por servicios de carácter social	79,056.00	-79,056.00	0.00
1321	Prima vacacional	2,774,519.74	-50,783.64	2,723,736.10
1323	Gratificación de fin de año	5,863,812.51	-51,893.31	5,811,919.20
1411	Aportaciones de seguridad social	2,151,047.68	228,851.66	2,379,899.34
1421	Aportaciones a fondos de vivienda	1,563,845.63	75,069.63	1,638,915.26
1431	Aportaciones al sistema para el retiro	1,962,624.48	441,672.64	2,404,297.12
1444	Seguro de gastos medicos mayores	598,806.00	37,375.00	636,181.00
1511	Cuotas para el fondo de ahorro	1,455,758.24	-32,968.06	1,422,790.18
1521	Indemnizaciones	35,860.02	0.00	35,860.02
1541	Prestaciones contractuales (despensa)	1,072,556.79	-37,071.45	1,035,485.34
1541	Prestaciones contractuales (transporte)	725,844.78	-29,465.34	696,379.44
1541	Prestaciones contractuales (medicamentos)	1,340,588.95	-81,831.64	1,258,737.31
1592	Otras prestaciones sociales y economicas	448,838.40	-27,861.98	420,976.42
1711	Estímulos	4,787,523.60	43,597.40	4,831,121.00
	<b>SUB-TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>52,927,585.16</b>	<b>0.00</b>	<b>52,927,585.16</b>
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES:</b>			
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	181,980.00	-7,569.53	174,410.47
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	0.00	0.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	670,200.00	0.00	670,200.00
2151	Material impreso e información digital	48,528.00	12,800.00	61,328.00
216	Material de Limpieza	88,456.00	-14,796.03	73,659.97
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS:</b>		0.00	0.00
2211	Productos alimenticios para personas	101,834.00	-20,403.31	81,430.69
2212	Productos alimenticios para personas (eventos oficiales)	70,567.50	70,000.00	140,567.50
223	Utensilios para el servicio de alimentación	0.00	0.00	0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN:</b>		0.00	0.00
243	Cal, yeso y productos de yeso	0.00	0.00	0.00
2441	Madera y productos de madera	0.00	0.00	0.00
245	Vidrio y productos de vidrio	0.00	0.00	0.00
246	Material eléctrico y electrónico	35,290.00	36,900.00	72,190.00
248	Materiales complementarios	4,861.80	-1,861.80	3,000.00
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	5,000.00	27,815.00	32,815.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO:</b>		0.00	0.00
252	Fertilizantes, Pesticidas y otros agroquimicos	0.00	0.00	0.00
253	Medicinas y productos farmacéuticos	2,500.00	-2,500.00	0.00
259	Otros Productos Quimicos	18,896.20	-6,896.20	12,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS:</b>		0.00	0.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	120,000.00	0.00	120,000.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS:</b>		0.00	0.00
271	Vestuario y uniformes	0.00	0.00	0.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	5,866.36	-2,866.36	3,000.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES:</b>		0.00	0.00
291	Herramientas menores	9,000.00	-2,000.00	7,000.00
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	5,000.00	0.00	5,000.00
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00	0.00	10,000.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	98,386.64	-29,046.41	69,340.23
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	24,861.00	52,000.00	76,861.00
	<b>SUB-TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>1,501,227.50</b>	<b>111,575.36</b>	<b>1,612,802.86</b>

*[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]*

<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS:</b>			
311	Energía Eléctrica	259,269.12	25,000.00	284,269.12
312	Gas	0.00	0.00	0.00
313	Agua	138,375.65	-46,979.65	91,396.00
314	Telefonía tradicional	314,646.42	-70,000.00	244,646.42
315	Telefonía Celular	0.00	0.00	0.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	171,208.51	-19,047.00	152,161.51
3181	Servicios postales	30,893.50	-12.00	30,881.50
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO:</b>		0.00	0.00
3221	Arrendamiento de edificios	333,840.00	0.00	333,840.00
3291	Otros arrendamientos	0.00	0.00	0.00
3311	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS:</b>	444,080.00	-6,060.00	438,000.00
3331	Servicios de Consultoría administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información	15,000.00	115,000.00	130,000.00
3341	Servicios de capacitación	0.00	0.00	0.00
335	Servicios de investigación Científica y Desarrollo	0.00	0.00	0.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	114,862.00	-41,117.08	73,744.92
338	Servicios de vigilancia	603,024.00	-56,851.71	546,172.29
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	258,692.31	2,711.71	261,404.02
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES:</b>		0.00	0.00
3411	Servicios financieros y bancarios	100,000.00	-5,681.70	94,318.30
3451	Seguro de bienes patrimoniales	250,000.00	-128,357.82	121,642.18
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN:</b>		0.00	0.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	121,000.00	50,000.00	171,000.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,000.00	10,000.00	15,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	38,928.00	-3,016.00	35,912.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	189,958.00	5,399.38	195,357.38
3581	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos	5,000.00	-4,950.00	50.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación	12,000.00	0.00	12,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD:</b>		0.00	0.00
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	273,772.00	-51,900.00	221,872.00
363	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	45,650.00	0.00	45,650.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	41,650.00	-11,650.00	30,000.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS:</b>		0.00	0.00
375	Viáticos en el país	638,442.69	-17,414.05	621,028.64
378	Servicios Integrales de Traslado y viaticos		0.00	0.00
379	Otros servicios de traslado y hospedaje	4,900.00	-3,665.00	1,235.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES:</b>	0.00	0.00	0.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES:</b>		0.00	0.00
392	Impuestos y derechos	43,813.00	-10,652.00	33,161.00
398	Impuesto sobre nóminas	1,304,478.70	-56,087.57	1,248,391.13
<b>SUB-TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>		<b>5,758,483.90</b>	<b>-325,350.49</b>	<b>5,433,133.41</b>

<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			
<b>5100</b>	<b>Mobiliarios y Equipo de Administración</b>			
515	Equipo de computo y tecnologías de la información	0.00	64,065.67	64,065.67
519	Otros mobiliarios y equipos de administración	0.00	0.00	0.00
<b>5200</b>	<b>Mobiliarios y Equipo Educacional y Recreativo</b>			
521	Equipos y Aparatos Audiovisuales		0.00	0.00
523	Cámaras fotográficas y de video	0.00	-557.54	-557.54
<b>5400</b>	<b>Vehículos y equipo de transporte</b>			
541	Vehículos y equipo de transporte	0.00	0.00	0.00
511	Muebles de oficina y estantería	28,780.00	-28,780.00	0.00
521	Equipos y aparatos audiovisuales	12,700.00	0.00	12,700.00
523	Cámaras fotográficas y de video	0.00	0.00	0.00
5671	Herramientas y máquinas-herramienta	0.00	19,047.00	19,047.00
597	Licencias Informáticas e Intelectuales	10,000.00	160,000.00	170,000.00
<b>SUB-TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES \$</b>		<b>51,480.00 \$</b>	<b>213,775.13 \$</b>	<b>265,255.13</b>

**TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO ORDINARIO 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN G.O	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 3ra. ADECUACIÓN G.O
1000	Servicios Personales	52,927,585.16	0.00	52,927,585.16
2000	Materiales y Suministros	1,501,227.50	111,575.36	1,612,802.86
3000	Servicios Generales	5,758,483.90	-325,350.49	5,433,133.41
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	51,480.00	213,775.13	265,255.13
	TOTAL PRESUPUESTO GO	60,238,776.56	0.00	60,238,776.56

*u*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Anexo 2. TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO APROBADO IPE	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 3ra. ADECUACIÓN IPE
<b>1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>			
121	Honorarios asimilables a salarios	\$ 15,000.00	0.00	15,000.00
122	Sueldos base al personal eventual	\$ 3,253,643.62	-28,500.00	3,225,143.62
1321	Prima vacacional	\$ 26,239.01	0.00	26,239.01
1323	Gratificación de fin de año	\$ 131,195.03	0.00	131,195.03
141	Aportaciones de seguridad social	\$ 345,238.24	-39,975.42	305,262.82
142	Aportaciones a fondos de vivienda	\$ 170,705.68	3,329.78	174,035.46
143	Aportaciones al sistema para el retiro	\$ 175,826.85	36,845.64	212,472.49
1591	Otras prestaciones Sociales y Economicas	\$ -	28,500.00	28,500.00
	<b>SUB-TOTAL SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 4,117,848.43</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 4,117,848.43</b>
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>			
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES:</b>			
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 961,524.00	-310,778.51	681,264.13
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 861,800.00	49,000.00	910,800.00
215	Material impreso e información digital	\$ 104,800.00	-53,100.00	38,700.00
216	Material de Limpieza	\$ 134,042.00	55,000.00	185,042.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y ÚTENSILIOS:</b>		0.00	0.00
2211	Productos alimenticios para personas	\$ 102,883.00	-46,057.71	106,825.29
2212	Productos alimenticios para personas (eventos oficiales)	\$ 10,000.00	54,872.35	64,872.35
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN:</b>		0.00	0.00
246	Material eléctrico y electrónico	\$ 86,000.00	30,000.00	116,000.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS:</b>		0.00	0.00
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 169,294.18	-50,000.00	173,200.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS:</b>		0.00	0.00
271	vestuario y uniformes	\$ 104,586.00	-90,000.00	14,586.00
272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 6,000.00	-1,000.00	0.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios		50,000.00	50,000.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información		22,253.64	626,497.69
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 110,210.00	150.00	110,360.00
299	Refacciones y accesorios menores otros Bienes Muebles		0.00	0.00
	<b>SUB-TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>\$ 2,651,139.18</b>	<b>-289,660.23</b>	<b>3,076,147.46</b>
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>			
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS:</b>			
314	Telefonía tradicional	\$ 36,833.48	0.00	36,833.48
315	Telefonía Celular		0.00	6,000.00
317	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	\$ 386,500.00	120,000.00	506,500.00
318	Servicios postales	\$ 21,926.25	3,300.00	23,300.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO:</b>		0.00	0.00
322	Arrendamiento de edificios	\$ 1,058,000.00	124,828.45	1,124,828.45
323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo		32,712.00	32,712.00
325	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 806,092.58	0.00	0.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS:</b>		0.00	0.00
336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 1,567,598.63	-1,126,659.25	772,208.28
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 408,000.00	-355,862.79	110,863.61
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES:</b>		0.00	0.00
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 40,600.00	-37,781.20	2,818.80
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 1,036,000.00	-50,000.00	0.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información		0.00	400,000.00
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 64,400.00	0.00	64,400.00
358	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos		12,000.00	12,000.00
359	Servicios de jardinería y fumigación		0.00	0.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD:</b>		0.00	0.00
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 221,000.00	81,820.65	287,740.65
363	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$ 185,000.00	-7,500.00	132,840.00
366	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$ 40,600.00	0.00	40,600.00
369	Otros servicios de información		0.00	0.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS:</b>		0.00	0.00
372	Pasajes terrestres	\$ 2,484.72	0.00	0.00
375	Viáticos en el país	\$ 740,771.84	-13,943.34	755,056.66
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES:</b>		0.00	0.00
398	Impuesto sobre nóminas	\$ 102,332.33	-4,549.33	97,783.00
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente		0.00	0.00
	<b>SUB-TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 6,718,139.83</b>	<b>-1,221,654.81</b>	<b>4,406,484.93</b>
<b>4000</b>	<b>4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>			
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$ -	-36,000.00	56,000.00
	<b>SUB-TOTAL SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y O</b>	<b>\$ -</b>	<b>-36,000.00</b>	<b>56,000.00</b>
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>			
511	Muebles de oficina y estantería	\$ 370,000.00	501,399.29	1,025,784.00
515	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ -	329,384.71	428,171.58
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$ -	0.00	30,160.00
5411	Vehículos y equipo terrestre	\$ -	1,100,000.00	1,100,000.00
597	Licencias informáticas e Intelectuales	\$ 584,910.00	-383,468.96	201,441.04
	<b>SUB-TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>\$ 954,910.00</b>	<b>1,547,315.04</b>	<b>2,785,556.62</b>

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side and smaller initials at the bottom right.]*

TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL 2021

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 1ra. ADECUACIÓN IPE	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 3ra. ADECUACIÓN IPE
1000	Servicios Personales	\$ 4,117,848.43	0.00	4,117,848.43
2000	Materiales y Suministros	\$ 2,651,139.18	-289,660.23	3,076,147.46
3000	Servicios Generales	\$ 6,718,139.83	-1,221,654.81	4,406,484.93
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	-36,000.00	56,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 954,910.00	1,547,315.04	2,785,556.62
	<b>TOTAL PRESUPUESTO IPE</b>	<b>\$ 14,442,037.44</b>	<b>0.00</b>	<b>14,442,037.44</b>

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA TERCERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL GASTO ORDINARIO Y GASTO DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓNES I Y II, 5 FRACCIÓN III, 21, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

### ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto mediante el cual fueron reformados, adicionados y derogados diversos preceptos de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en materia política-electoral, de igual forma el 06 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución en cita y la última reforma publicada a esta legislación data del 6 de junio de 2023.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 2 de marzo de 2023.
- III. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0607 por medio del cual se reforman artículos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, legislación que presentó su última modificación el 16 de octubre de 2023.

- IV. El 03 de marzo de 2016 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí mediante el Decreto 0181 la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí** legislación que presenta su última reforma el 9 de septiembre de 2022.
- V. El 07 septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual aprueba el **Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral**, el cual establece diversas atribuciones para los Organismos Públicos Locales Electorales, OPL, normativa que presento su última reforma el 08 de septiembre de 2023.
- VI. El 03 de junio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí mediante el Decreto 0655 la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de San Luis Potosí**, legislación que presentó su última reforma el 9 de febrero de 2023.
- VII. El 28 de septiembre de 2022 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto número 0392 por medio del cual se expide la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí (LEE)**, abrogando la publicada en el Periódico Oficial del Estado, con el Decreto Legislativo número 0613 del 30 de junio de 2014, legislación que presentó su última modificación el 12 de octubre de 2023.

VIII. El 13 de octubre de 2022 el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el “**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44, FRACCIÓN II, INCISO Q) DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5º, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ**” en el cual se solicitó la cantidad de \$ 296,473,241.62 (Doscientos noventa y seis millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos cuarenta y un pesos 62/100 M.N.), conforme a lo siguiente:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2023**

<b>PRESUPUESTO SOLICITADO</b>	
PRESUPUESTO GASTO ORDINARIO	\$ 189,867,258.43
INICIO DE PROCESO ELECTORAL	\$ 106,605,983.19
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 296,473,241.62</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2023**

**PRESUPUESTO SOLICITADO GASTO ORDINARIO**

CAPITULOS PRESUPUESTALES	PPTO SOLICITADO 2023
SERVICIOS PERSONALES	\$ 137,219,838.05
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 19,567,492.72
SERVICIOS GENERALES	\$ 17,671,851.64
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 6,116,778.00
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 180,575,960.41</b>
INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 250,000.00
<b>PRESUPUESTO G.O.</b>	<b>\$ 180,825,960.41</b>
ART 42 LEE	\$ 9,041,298.02
<b>TOTAL G.O.</b>	<b>\$ 189,867,258.43</b>

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS  
EJERCICIO FISCAL 2023**

**PRESUPUESTO SOLICITADO INICIO DE PROCESO ELECTORAL**

CAPITULOS PRESUPUESTALES	PPTO SOLICITADO 2023
SERVICIOS PERSONALES	\$ 21,834,940.38
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 7,153,937.33
SERVICIOS GENERALES	\$ 54,851,606.91
BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 17,689,023.18
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 101,529,507.80</b>
ART. 42 LEE	\$ 5,076,475.39
<b>PRESUPUESTO INICIO DE PROCESO ELECTORAL</b>	<b>\$ 106,605,983.19</b>

- IX. El 26 de diciembre de 2022, el Congreso del Estado publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el **Decreto 0565**, relativo al **PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL EJERCICIO FISCAL** siguiente presupuesto de egresos para ejercer:

**ARTÍCULO 7°.** Para cumplir con lo dispuesto por la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, las erogaciones asignadas a las autoridades electorales y partidos políticos, incluidas las previsiones para incrementos salariales, prestaciones económicas, repercusiones por concepto de seguridad social y demás asignaciones derivadas de compromisos laborales y servicios básicos para su operación, suman la cantidad de \$215,560,008, distribuidas conforme a lo siguiente: **para gasto ordinario del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana \$74,680,814**; para dar cumplimiento al **ARTÍCULO 37 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí \$1'362,052**; para las prerrogativas de Ley, que incluyen el **financiamiento a partidos y agrupaciones políticas \$139,517,140**.

- X. El día 16 de febrero de 2023, en Sesión Extraordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **PRIMERA ADECUACIÓN del presupuesto aprobado del ejercicio fiscal 2023, correspondiente al Gasto Ordinario, Inicio del Proceso Electoral y del artículo 42 de la Ley Electoral vigente en el Estado** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I, 5°, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Pleno del Consejo para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

**PRIMERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2023**

**PRESUPUESTO PRIMERA ADECUACIÓN GASTO ORDINARIO**

CAPITULOS PRESUPUESTALES	PPTO. ADECUADO 2023
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 52,927,585.16
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,404,007.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 5,897,184.40
5000 BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 10,000.00
<b>PRESUPUESTO ADECUADO G.O.</b>	<b>\$ 60,238,776.56</b>

**PRESUPUESTO PRIMERA ADECUACIÓN INICIO DE PROCESO ELECTORAL**

CAPITULOS PRESUPUESTALES	PPTO ADECUADO 2023
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 4,117,848.43
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,651,139.18
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 6,718,139.83
5000 BIENES MUEBLES E INTANGIBLES	\$ 954,910.00
<b>PRESUPUESTO ADECUADO IPE</b>	<b>\$ 14,442,037.44</b>

**PRIMERA ADECUACIÓN ART.42 L.E.E.**

<b>3000 SERVICIOS GENERALES (3341 Servicios de capacitación)</b>	<b>\$1,362,052.00</b>
<b>PRESUPUESTO ADECUADO ARTICULO 42 LEE</b>	<b>\$1,362,052.00</b>

**XI.** El 24 de febrero de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante acuerdo CG/2023/FEB/08 aprobó la **primera**

*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

adecuación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente al Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

XII. El 31 de marzo de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **Manual de Remuneraciones de las Personas Servidoras Públicas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2023.**

XIII. El día 24 de agosto de 2023, en Sesión Ordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una segunda adecuación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, correspondiente al Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I y II, 5°, fracción III, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

**Anexo 1. SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO ORDINARIO 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN G.O
1000	Servicios Personales	\$ 52,927,585.16	\$ 0.00	\$ 52,927,585.16
2000	Materiales y Suministros	\$ 1,404,007.00	\$ 97,220.50	\$ 1,501,227.50
3000	Servicios Generales	\$ 5,897,184.40	-\$ 138,700.50	\$ 5,758,483.90
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 10,000.00	\$ 41,480.00	\$ 51,480.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GO</b>	<b>\$ 60,238,776.56</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 60,238,776.56</b>

**Anexo 2. SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL 2023**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 1ra. ADECUACIÓN IPE	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN IPE
1000	Servicios Personales	\$ 4,117,848.43	0.00	\$ 4,117,848.43
2000	Materiales y Suministros	\$ 2,651,139.18	714,668.51	\$ 3,365,807.69
3000	Servicios Generales	\$ 6,718,139.83	-1,090,000.09	\$ 5,628,139.74
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	\$ -	92,000.00	\$ 92,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 954,910.00	283,331.58	\$ 1,238,241.58
	TOTAL PRESUPUESTO IPE	\$ 14,442,037.44	0.00	\$ 14,442,037.44

**XIV.** El 30 de agosto de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana mediante acuerdo CG/2023/AGO/80 aprobó la **segunda adecuación** al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente al Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral del referido organismo electoral, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracción I, 5 fracción III, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.

**XV.** El día 24 de noviembre de 2023, en Sesión Extraordinaria de la **Comisión Permanente de Administración**, se acordó enviar a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana la propuesta para realizar una **tercera adecuación** al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, correspondiente al Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3°, fracción I y II, 5°, fracción III, 21, 51, 52, y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, para que en su momento se turnara al Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para su discusión y aprobación siendo la siguiente:

TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO ORDINARIO 2023

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN G.O	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 3ra. ADECUACIÓN G.O
1000	Servicios Personales	52,927,585.16	0.00	52,927,585.16
2000	Materiales y Suministros	1,501,227.50	111,575.36	1,612,802.86
3000	Servicios Generales	5,758,483.90	-325,350.49	5,433,133.41
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	51,480.00	213,775.13	265,255.13
	<b>TOTAL PRESUPUESTO GO</b>	<b>60,238,776.56</b>	<b>0.00</b>	<b>60,238,776.56</b>

TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL 2023

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN IPE	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 3ra. ADECUACIÓN IPE
1000	Servicios Personales	\$ 4,117,848.43	0.00	4,117,848.43
2000	Materiales y Suministros	\$ 3,365,807.69	-289,660.23	3,076,147.46
3000	Servicios Generales	\$ 5,628,139.74	-1,221,654.81	4,406,484.93
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 92,000.00	-36,000.00	56,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,238,241.58	1,547,315.04	2,785,556.62
	<b>TOTAL PRESUPUESTO IPE</b>	<b>\$ 14,442,037.44</b>	<b>0.00</b>	<b>14,442,037.44</b>

**INGRESOS EXCEDENTES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS**

<b>APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS</b>	<b>586,451.70</b>
---	-------------------

Por lo anterior, y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que el artículo 116, fracción IV, inciso c numeral 1, de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala que los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

**SEGUNDO.** Que de acuerdo con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en

su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

**TERCERO.** Que el artículo 99 numeral 1 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** señala que los Organismos Públicos Locales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.

**CUARTO.** Que los artículos 31 de la **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí** y el numeral 35 de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, disponen que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad electoral en el Estado. Será profesional en su desempeño; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de elección e integración de los organismos de participación ciudadana municipales y las consultas ciudadanas en el Estado conforme a las leyes respectivas.

**QUINTO.** Que el artículo 38 de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, señala que el patrimonio del Consejo se integra con los bienes muebles e inmuebles que se adquieran o destinen al cumplimiento de su objeto, así como con las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado, más los ingresos que perciba con

motivo del ejercicio de sus atribuciones previstas en esta Ley y otras disposiciones legales aplicables. Para su administración y control se estará a lo dispuesto por la Constitución del Estado; esta Ley; la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y la demás legislación aplicable.

**SEXO.** El artículo 45 de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, paridad, y objetividad guíen todas las actividades del Consejo, las cuales se realizarán con perspectiva de género.

**SÉPTIMO.** El artículo 81, fracción V de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, dispone que la o el Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana tiene la atribución de proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Consejo.

### **DE LA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**OCTAVO.** El artículo 3°, fracción I de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que se entiende por "**ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS**" las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa y económica; a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos; o a los flujos de efectivo correspondientes; **siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto.**

**NOVENO.** El artículo 3°, fracción LII de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que se entiende por **TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA**: el movimiento que consiste en trasladar el importe parcial o total de la asignación de un capítulo a otro, sin modificar el importe total del presupuesto autorizado.

**DÉCIMO.** El artículo 5 fracción III de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, establece que **los entes autónomos reconocidos en la Constitución Política del Estado cuentan con la atribución de autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría**, observando las disposiciones de dicha Ley; así mismo el artículo 54 de la referida ley, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, **los entes autónomos**, los municipios y sus organismos, **podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.**

**DÉCIMO PRIMERO** Que de acuerdo con el artículo 21 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, los poderes, Legislativo; y Judicial, y los **entes autónomos**, podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en sus respectivos presupuestos, con cargo a los ingresos excedentes que, en su caso, generen, siempre y cuando informen a la Secretaría sobre la obtención y la aplicación de dichos ingresos, para efectos de la integración de los informes trimestrales y la Cuenta Pública.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el artículo 51 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, establece que los ejecutores del gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo, salvo que se realicen

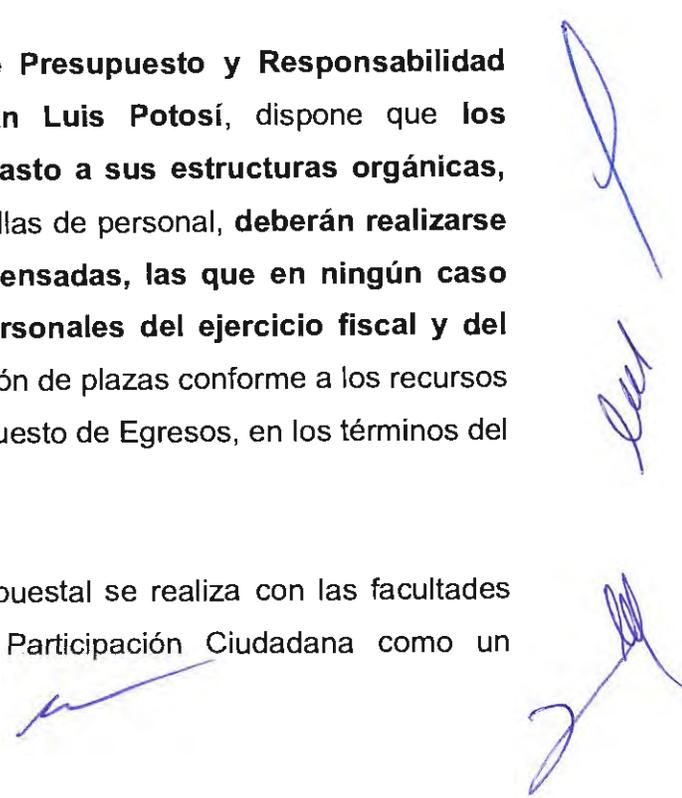
adecuaciones presupuestarias en los términos que señala ese Capítulo, y los artículos, 19, 20, y 21 de dicha Ley.

**DÉCIMO TERCERO.** El artículo 52 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que **las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto**, y comprenderán: I. Modificaciones a las estructuras: a) Administrativa. b) Funcional y programática. c) Económica, y II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto.

**DÉCIMO CUARTO.** El artículo 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, señala que los poderes, Legislativo; y Judicial, los entes autónomos, los municipios y sus organismos, **podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo.** Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.

**DÉCIMO QUINTO.** El artículo 61 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, dispone que **los movimientos que realicen los ejecutores del gasto a sus estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales**, así como a las plantillas de personal, **deberán realizarse mediante adecuaciones presupuestarias compensadas, las que en ningún caso incrementen el presupuesto para servicios personales del ejercicio fiscal y del inmediato siguiente**, salvo en el caso de la creación de plazas conforme a los recursos previstos específicamente para tal fin en el Presupuesto de Egresos, en los términos del artículo 31 fracción II de la Ley.

**DÉCIMO SEXTO.** La presente adecuación presupuestal se realiza con las facultades conferidas al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana como un



**Organismo Autónomo** y en base al **monto autorizado y contenido en la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de San Luis Potosí para el Ejercicio Fiscal 2023**, con estricto apego a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y con el fin de permitir un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de este Organismo Electoral así como de sus obligaciones, **todo ello sin modificar el importe total del presupuesto autorizado para el citado Ejercicio Fiscal.**

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Por lo que respecta a la presente adecuación correspondiente al **Gasto Ordinario** y en atención al citado artículo 36 correspondiente a la **Ley Electoral vigente en el Estado**, el Consejo deberá dar un eficaz cumplimiento de sus funciones, contará con los órganos centrales, ejecutivos y técnicos establecidos en la Ley y la estructura organizacional que apruebe el Consejo General. Los órganos y la estructura organizacional del Consejo General ceñirán su actuación a las disposiciones de esta Ley, a las del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional que expida el Instituto, y al Reglamento que al efecto apruebe el Consejo General.

**DÉCIMO OCTAVO.** Que el artículo 255 y 256 fracción I de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, establece que el Consejo General dará inicio al proceso electoral, mediante una sesión pública de instalación convocada por la o el Presidente del mismo, el **dos de enero del año de la elección, a fin de iniciar la preparación de la elección que corresponda**, a fin de iniciar la preparación de la elección que corresponda, el cual comprenderá las siguientes etapas: **I. De preparación de la elección que corresponda: que se inicia con la sesión de instalación formal del Consejo General del Consejo** y concluye hasta antes del inicio de la jornada electoral; hecho por el cual atendiendo los numerales previamente referidos la adecuación presupuestal correspondiente al **Inicio del Proceso Electoral** es con la finalidad de iniciar las actividades más urgentes e indispensables para dar cumplimiento a la elección de las Diputaciones del Congreso del Estado, y renovación de Ayuntamientos

**DÉCIMO NOVENO.** Por lo que respecta a la tercera adecuación presupuestal planteada para Gasto Ordinario y Gasto de Inicio de Proceso Electoral del ejercicio 2023, se realizan reclasificaciones de los remanentes de los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000 con el objetivo de dotar de suficiencia presupuestal a aquellas partidas que lo requieren con el fin de dar un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de este Organismo Electoral, y así atender las necesidades de las áreas, todo ello sin modificar el importe total del presupuesto autorizado para el citado ejercicio fiscal.

Además, se considera la aplicación de ingresos excedentes por rendimientos financieros que se tiene en la cuenta bancaria de gasto ordinario con número 0840005143 por la cantidad de \$586,451.70 (Quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 70/100 m.n.), para la compra de un equipo de transporte ya que dadas las necesidades de las actividades para el desarrollo del proceso electoral y toda vez que la plantilla vehicular no es suficiente para atenderlas se considera la adecuación en este rubro, de igual forma se considera dotar de recurso a la partida 3831 "Congresos y convenciones" para atender las actividades del personal del cierre de año.

A fin de que el CEEPAC cumpla con las obligaciones que le confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, la Ley Electoral del Estado, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Ley de Adquisiciones del Estado; la Ley de Bienes del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y la demás legislación aplicable, **se presenta una tercera adecuación al presupuesto de GASTO ORDINARIO y GASTO DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL autorizado para este Organismo Electoral**, contenido en el **Decreto 0565**, publicado en fecha 26 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Estado y en observancia a los antecedentes y consideraciones aquí vertidas el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana presenta para su aprobación el siguiente:



ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA UNA TERCERA ADECUACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE AL GASTO ORDINARIO Y GASTO DE INICIO DEL PROCESO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL REFERIDO ORGANISMO ELECTORAL, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN I Y II, 5 FRACCIÓN III, 21, 51 ,52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

**PRIMERO.** El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba una TERCERA ADECUACIÓN al **Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023**, de conformidad con lo previsto en los artículos 3°, fracción I y II, 5 fracción III, 21, 51, 52 y 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, mismo que se detalla a continuación:

TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE GASTO ORDINARIO 2023

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN G.O	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 3ra. ADECUACIÓN G.O
1000	Servicios Personales	52,927,585.16	0.00	52,927,585.16
2000	Materiales y Suministros	1,501,227.50	111,575.36	1,612,802.86
3000	Servicios Generales	5,758,483.90	-325,350.49	5,433,133.41
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	51,480.00	213,775.13	265,255.13
	TOTAL PRESUPUESTO GO	60,238,776.56	0.00	60,238,776.56

*Adecuaciones relativas al rubro de **Gasto Ordinario**, mismas que se detallan en el **Anexo 1** del presente acuerdo, formando parte integral del mismo.*

TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DE INICIO DE PROCESO ELECTORAL 2023

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PPTO. APROBADO 2da. ADECUACIÓN IPE	ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	PPTO. APROBADO 3ra. ADECUACIÓN IPE
1000	Servicios Personales	\$ 4,117,848.43	0.00	4,117,848.43
2000	Materiales y Suministros	\$ 3,365,807.69	-289,660.23	3,076,147.46
3000	Servicios Generales	\$ 5,628,139.74	-1,221,654.81	4,406,484.93
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 92,000.00	-36,000.00	56,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,238,241.58	1,547,315.04	2,785,556.62
	TOTAL PRESUPUESTO IPE	\$ 14,442,037.44	0.00	14,442,037.44

Adecuaciones relativas al rubro de **Gasto Inicio del Proceso Electoral**, mismas que se detallan en el **Anexo 2** del presente acuerdo, formando parte integral del mismo.

INGRESOS EXCEDENTES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS	586,451.70

Adecuaciones relativas al rubro de **Ingresos excedentes por rendimientos financieros**, mismas que se detallan en el **Anexo 3** del presente acuerdo, formando parte integral del mismo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral a que remita oficio a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, solicitando que se considere la distribución del presupuesto para el gasto ordinario e inicio del proceso electoral en los términos planteados en la presente adecuación presupuestal

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral notificar el presente acuerdo y sus anexos respectivos a Gobierno del Estado y a la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, así como en los Estrados y en la página del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo de este Consejo notificar el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas, Dirección de Recursos Materiales, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Recursos Financieros, Dirección de Comunicación Electoral, Dirección de Organización Electoral, Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, Dirección de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Coordinación de Género e Inclusión, Dirección de Sistemas, Unidad de Prerrogativas, al Grupo de Planeación del Presupuesto, y a la propia Secretaria Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, a fin de que consideren el

impacto de la presente adecuación en sus actividades y en el cumplimiento de sus programas anuales de trabajo.

El presente acuerdo fue \_\_\_\_\_ del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en Sesión \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de noviembre del año 2023.

**MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO  
MARTINEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ  
CONSEJERA PRESIDENTA**



**Anexo 1. SÉPTIMA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DEL ART.37 PROVENIENTES DE LA RESERVA  
SEPTIMA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DEL ART.37 PROVENIENTES DE LA RESERVA DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	1er. Encuentro de comisiones de denuncias y quejas de	conmemorativo del XX Aniversario de AMCEE, presentada	Exp. 128 CERTIFICACIÓN EN EL ESTÁNDAR EC0530 ATENCIÓN PRESENCIAL DE PRIMER CONTACTO A MUJERES	SEPTIMA ADECUACIÓN
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>				
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES:</b>				
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina		158.00		158.00
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción				0.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones				0.00
2151	Material impreso e información digital		-36,404.15		-36,404.15
216	Material de Limpieza				0.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS:</b>				
221	Productos alimenticios para personas				0.00
2212	Productos alimenticios para personas (eventos oficiales)		13,350.00		13,350.00
223	Utensilios para el servicio de alimentación				0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN:</b>				
243	Cal, yeso y productos de yeso				0.00
2441	Madera y productos de madera				0.00
245	Vidrio y productos de vidrio				0.00
246	Material eléctrico y electrónico				0.00
248	Materiales complementarios				0.00
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación				0.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO:</b>				
252	Fertilizantes, Pesticidas y otros agroquímicos				0.00
253	Medicinas y productos farmacéuticos				0.00
259	Otros Productos Químicos				0.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS:</b>				
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos				0.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS:</b>				
271	Vestuario y uniformes		6,848.15		6,848.15
2721	Prendas de seguridad y protección personal				0.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES:</b>				
291	Herramientas menores				0.00
292	Refacciones y accesorios menores de edificios				0.00
293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo				0.00
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información				0.00
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte				0.00
299	Refacciones y accesorios menores otros Bienes Muebles				0.00
	<b>SUB-TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>0.00</b>	<b>-16,048.00</b>	<b>0.00</b>	<b>-16,048.00</b>
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>				
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS:</b>				
311	Energía Eléctrica				0.00
312	Gas				0.00
313	Agua				0.00
314	Telefonía tradicional		300.00		300.00
315	Telefonía Celular				0.00
3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información				0.00
3181	Servicios postales				0.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO:</b>				
3221	Arrendamiento de edificios		6,450.00		6,450.00
3251	Arrendamiento de Equipo de transporte		32,480.00		32,480.00
3291	Otros arrendamientos		-17,820.00		-17,820.00
<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS:</b>				
331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados				0.00
3331	Servicios de Consultoría administrativa, Procesos, Técnica y en Tecnologías de la Información				0.00
3341	Servicios de capacitación			4,640.00	4,640.00
335	Servicios de investigación Científica y Desarrollo				0.00
3361	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión		-5,962.00		-5,962.00
338	Servicios de vigilancia				0.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales				0.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES:</b>				
3411	Servicios financieros y bancarios				0.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales				0.00
3471	Fletes y maniobras				0.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN:</b>				
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles				0.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo				0.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información				0.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte				0.00
3581	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos				0.00
3591	Servicios de jardinería y fumigación				0.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD:</b>				
361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales				0.00
363	Servicios de creatividad, reproducción y producción de publicidad, excepto internet				0.00
3661	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet				0.00
369	Otros servicios de Información				0.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS:</b>				

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.]*

371	Pasajes Aereos				0.00
372	Pasajes terrestres				0.00
3751	Viáticos en el país	47,128.09			47,128.09
378	Servicios Integrales de Traslado y viaticos				0.00
3791	Otros servicios de traslado y hospedaje		2,000.00		2,000.00
3800	<b>SERVICIOS OFICIALES:</b>				0.00
381	Gastos de ceremonial				0.00
3831	Congresos y convenciones				0.00
3851	Gastos de representación		-1,400.00		-1,400.00
3900	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES:</b>				0.00
392	Impuestos y derechos				0.00
3923	tenencias y canje de placas de vehiculos oficiales				0.00
398	Impuesto sobre nóminas				0.00
	<b>SUB-TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>	<b>47,128.09</b>	<b>16,048.00</b>	<b>4,640.00</b>	<b>67,816.09</b>
<b>4000 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>					
4410	Ayudas sociales a personas				0.00
4411	Gastos Relacionados con Actividades Culturales, Deportivas y de Ayuda Extraordinaria				0.00
	<b>SUB-TOTAL SERVICIOS GENERALES TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

**SEPTIMA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL DEL ART.37 PROVENIENTES DE LA RESERVA DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	Para la asistencia al 1er. Encuentro de comisiones de denuncias y quejas de opiles y tribunales	Realización del evento conmemorativo del XX Aniversario de AMCEE, presentada por la Consejera	EN EL ESTÁNDAR EC0539 ATENCIÓN PRESENCIAL DE PRIMER CONTACTO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA	SÉPTIMA ADECUACIÓN
1000	Servicios Personales	0.00			
2000	Materiales y Suministros		-16,048.00	0.00	-16,048.00
3000	Servicios Generales	47,128.09	16,048.00	4,640.00	67,816.09
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO FONDO DEL ARTÍCULO 37</b>	<b>47,128.09</b>	<b>0.00</b>	<b>4,640.00</b>	<b>51,768.09</b>

PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA UNA SÉPTIMA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, PROVENIENTES DE LA RESERVA DE EJERCICIOS ANTERIORES CONSISTENTE EN DOTAR DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO ABROGADA EL PASADO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PARA EL EJERCICIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES I Y LII, 5 FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de febrero de 2014, se publicó en Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM)**, en materia política-electoral; legislación que tuvo su última modificación el 06 de junio de 2023.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, aprobada por el H. Congreso de la Unión el 15 de mayo de 2014, legislación que presenta su última reforma el 2 de marzo de 2023.

- III. El 26 de junio de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto 0607 por medio del cual se reforman artículos de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí**, legislación que presentó su última modificación el 16 de octubre de 2023.
- IV. En Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó mediante acuerdo CPA/103/12/2015, la creación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, y que los recursos económicos que se destinen a dicho fondo provendrían del dos por ciento como mínimo del presupuesto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, previsto en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado.
- V. El 3 de marzo de 2016, se publicó la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, legislación que presentó su última reforma el 9 de septiembre de 2022.
- VI. El 7 septiembre de 2016, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo número INE/CG661/2016, mediante el cual aprueba el **Reglamento de Elecciones** del Instituto Nacional Electoral, normativa que presentó su última reforma el 08 de septiembre de 2023.
- VII. El 18 de enero de 2019, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó los "**Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, derivado del destino del dos por ciento como mínimo del presupuesto del Consejo Estatal**

**Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, previsto en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado”.**

- VIII. El 28 de septiembre de 2022, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí, el Decreto número 0392 por medio del cual se expide la **Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí (LEE)**, abrogando la publicada en el Periódico Oficial del Estado, con el Decreto Legislativo número 0613 del 30 de junio de 2014, legislación que presentó su última modificación el 12 de octubre de 2023.
- IX. El 16 de diciembre de 2022, el Consejo General del Organismo, aprobó el **Acuerdo del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, mediante el cual se autoriza una quinta adecuación presupuestal al Fondo Destinado al Fortalecimiento de la Cultura Cívica Dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37, ahora 42, de la Ley Electoral del Estado para el Ejercicio 2022; así como la reserva de los recursos no erogados del Fondo en el ejercicio.**
- X. El día 30 de enero de 2023, la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión ordinaria y en uso de las facultades que le otorga el artículo 28, fracción IX del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, y en observancia a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, aprobó la autorización de una **primera adecuación presupuestal** al referido fondo, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37, siendo la siguiente:

PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DEL ARTICULO 37		
Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	TOTAL
2000	Materiales y Suministros	7,621.00
3000	Servicios Generales	76,056.32
	TOTAL, PRESUPUESTO FONDO DEL ARTÍCULO 37	83,677.32

- XI. El 24 de febrero de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el **Acuerdo CG/2023/FEB/09 mediante el cual se autoriza una primera adecuación presupuestal al Fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2023.**
- XII. El 27 de marzo de 2023, la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria y en uso de las facultades que le otorga el artículo 28, fracción IX del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, y en observancia a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, aprobó la **segunda adecuación presupuestal** al referido fondo, recurso provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37, L.E.E. siendo la siguiente:

SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DEL ARTICULO 37				
Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL
1000	Servicios Personales	0.00	0.00	0.00
2000	Materiales y Suministros	7,621.00	0.00	7,621.00
3000	Servicios Generales	76,056.32	97,624.94	173,681.26
	TOTAL, PRESUPUESTO FONDO DEL ARTÍCULO 37	83,677.32	97,624.94	181,302.26

XIII. El 31 de marzo de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el ***Acuerdo CG/2023/MAR/19 mediante el cual se autoriza una segunda adecuación presupuestal al Fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2023.***

XIV. El 20 de abril de 2023, la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión ordinaria y en uso de las facultades que le otorga el artículo 28, fracción IX del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, y en observancia a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, aprobó la ***tercera adecuación presupuestal*** al referido fondo, recurso provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de recursos

financieros a los programas previstos en el artículo 37, L.E.E. siendo la siguiente:

TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DEL ARTICULO 37					
Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL
1000	Servicios Personales	0.00	0.00	839.16	839.16
2000	Materiales y Suministros	7,621.00	0.00	0.00	7,621.00
3000	Servicios Generales	76,056.32	97,624.94	303,568.84	477,250.10
	<b>TOTAL, PRESUPUESTO FONDO DEL ARTÍCULO 37</b>	<b>83,677.32</b>	<b>97,624.94</b>	<b>304,408.00</b>	<b>485,710.26</b>

XV. El 28 de abril de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el ***Acuerdo CG/2023/ABR/24 mediante el cual se autoriza una tercera adecuación presupuestal al Fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2023.***

XVI. El 12 de mayo de 2023, la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión ordinaria y en uso de las facultades que le otorga el artículo 28, fracción IX del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, y en observancia a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, aprobó la **cuarta adecuación presupuestal** al referido fondo, recurso

provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37, L.E.E. siendo la siguiente:

CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DEL ARTICULO 37						
Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL
1000	Servicios Personales	0.00	0.00	839.16	0.00	839.16
2000	Materiales y Suministros	7,621.00	0.00	0.00	0.00	7,621.00
3000	Servicios Generales	76,056.32	97,624.94	303,568.84	267,254.26	744,504.36
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	0.00	18,382.00	18,382.00
	<b>TOTAL, PRESUPUESTO FONDO DEL ARTÍCULO 37</b>	<b>83,677.32</b>	<b>97,624.94</b>	<b>304,408.00</b>	<b>285,636.26</b>	<b>771,346.52</b>

XVII. El 29 de mayo de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el **Acuerdo CG/2023/MAY/36 mediante el cual se autoriza una cuarta adecuación presupuestal al Fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2023.**

XVIII. El 23 de junio de 2023, la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria y en uso de las facultades que le otorga el artículo 28, fracción IX del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, y en observancia a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura

orgánica, aprobó la **quinta adecuación presupuestal** al referido fondo, recurso provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37, L.E.E. siendo la siguiente:

QUINTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DEL ARTICULO 37							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	QUINTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL	
1000 Servicios Personales	\$ -	\$ -	\$ 839.16	\$ -	\$ -	\$ 839.16	
2000 Materiales y Suministros	\$ 7,621.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,594.00	\$ 17,215.00	
3000 Servicios Generales	\$ 76,056.32	\$ 97,624.94	\$ 303,568.84	\$ 267,254.26	\$ 31,570.00	\$ 776,074.36	
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,382.00	\$ 4,080.00	\$ 22,462.00	
TOTAL PRESUPUESTO FONDO DEL ARTICULO 37	\$ 83,677.32	\$ 97,624.94	\$ 304,408.00	\$ 285,636.26	\$ 45,244.00	\$ 816,590.52	

**XIX.** El 29 de junio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el ***Acuerdo CG/2023/JUN/39 mediante el cual se autoriza una quinta adecuación presupuestal al Fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2023.***

**XX.** El 26 de julio de 2023, la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria y en uso de las facultades que le otorga el artículo 28, fracción IX del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, y en observancia a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, se aprobó la **sexta adecuación presupuestal** al referido fondo, recurso

provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37, L.E.E. siendo la siguiente:

SEXTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DEL ARTICULO 37								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	SEGUNDA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TERCERA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	CUARTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	QUINTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	SEXTA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL	TOTAL	
1000 Servicios Personales	\$ -	\$ -	\$ 839.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 839.16	
2000 Materiales y Suministros	\$ 7,621.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,594.00	\$ 163,924.60	\$ 181,139.60	
3000 Servicios Generales	\$ 76,056.32	\$ 97,624.94	\$ 303,568.84	\$ 267,254.26	\$ 31,570.00	\$ 127,828.00	\$ 903,902.36	
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,382.00	\$ 4,080.00	\$ 18,148.00	\$ 40,610.00	
TOTAL PRESUPUESTO FONDO DEL ARTICULO 37	\$ 83,677.32	\$ 97,624.94	\$ 304,408.00	\$ 285,636.26	\$ 45,244.00	\$ 309,900.60	\$1,126,491.12	

**XXI.** El 31 de julio de 2023, el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprobó el **Acuerdo CG/2023/JUL/59 mediante el cual se autoriza una sexta adecuación presupuestal al Fondo destinado al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2023.**

**XXII.** El 24 de agosto del 2023, la Comisión de Capacitación, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, aprobó el **"DICTAMEN DE PERTINENCIA INSTITUCIONAL QUE EMITE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y CULTURA POLÍTICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CONSEJO, DERIVADO DEL**

DESTINO DEL DOS POR CIENTO COMO MÍNIMO DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA CERTIFICACIÓN EN EL ESTÁNDAR EC0539 "ATENCIÓN PRESENCIAL DE PRIMER CONTACTO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO", PRESENTADA POR LA MTRA. ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA, CONSEJERA COMISIONADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA".

XXIII. El XX de noviembre de 2023, la Comisión Permanente de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión extraordinaria y en uso de las facultades que le otorga el artículo 28, fracción IX del Reglamento de Trabajo en Comisiones del Consejo, y en observancia a lo establecido en el artículo 15 de los Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, se aprobó la **séptima adecuación presupuestal** al referido fondo, recurso provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37, L.E.E. y acordándose remitirla a la Secretaria Ejecutiva para su inclusión en próxima sesión del Consejo General, siendo la siguiente:

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN	SEGUNDA ADECUACIÓN	TERCERA ADECUACIÓN	CUARTA ADECUACIÓN	QUINTA ADECUACIÓN	SEXTA ADECUACIÓN	SEPTIMA ADECUACIÓN	TOTAL
1000	Servicios Personales	0.00	0.00	839.16	0.00	0.00	0.00	0.00	839.16
2000	Materiales y Suministros	7,621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	163,924.00	-16,048.00	155,497.00
3000	Servicios Generales	76,056.32	97,624.94	303,568.84	267,254.26	41,164.00	127,828.00	67,816.09	981,312.45
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	18,382.00	4,080.00	18,148.00	0.00	40,610.00
	TOTAL PRESUPUESTO FONDO DEL ARTÍCULO 37	83,677.32	97,624.94	304,408.00	285,636.26	45,244.00	309,900.00	51,768.09	1,178,258.61

Por lo anterior y,

**CONSIDERANDO**

**DE LAS FACULTADES DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO**

**PRIMERO.** Que de conformidad con lo señalado por el artículo 41, Base V, Apartado C, párrafo 2 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, en las entidades federativas las elecciones locales están a cargo de organismos públicos locales, como el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en los términos de la propia Constitución, que tienen a su cargo, entre otras funciones, la educación cívica.

**SEGUNDO.** Que el artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, señala que los organismos públicos locales electorales contarán con un órgano de dirección superior integrado por un consejero presidente y seis consejeros electorales, con derecho a voz y voto; el secretario ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz; cada partido político contará con un representante en dicho órgano.

**TERCERO.** Que de acuerdo con el artículo 98, párrafos 1 y 2 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales**, los Organismos Públicos Locales, como lo es este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución, la Ley en cita, las constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño; se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad; y son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de referencia y las leyes locales correspondientes.

**CUARTO.** Que el artículo 99 numeral 1 de la **Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales** señala que los Organismos Públicos Locales contarán con un órgano de dirección superior integrado por una Consejera o un Consejero Presidente y seis Consejeras y Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; la Secretaria o el Secretario Ejecutivo y representantes de los partidos políticos con registro nacional o estatal, quienes concurrirán a las sesiones solo con derecho a voz. En su conformación deberá garantizarse el principio de paridad de género.

**QUINTO.** Que los artículos 31 de la **Constitución Política del Estado de San Luis Potosí** y el numeral 35 de la **Ley Electoral vigente en el Estado** de la propia entidad federativa, disponen que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana es un organismo de carácter permanente, autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento; con personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad electoral en el Estado. Será profesional en su desempeño; encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y reglamentarias de la materia electoral; de preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales estatales y municipales; así como los procesos de elección e integración de los organismos de participación ciudadana municipales y las consultas ciudadanas en el Estado conforme a las leyes respectivas.

**SEXTO.** El artículo 45 de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, dispone que el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, paridad, y objetividad guíen todas las actividades del Consejo, las cuales se realizarán con perspectiva de género.

**SÉPTIMO.** Que de conformidad con el artículo 65 de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, el Consejo contará con las comisiones permanentes que señala esta Ley, y podrá contar con las comisiones temporales que considere necesarias para el

desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por una consejera o un consejero electoral.

**OCTAVO.** Que el artículo 3, fracciones I y LII de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, establece que son adecuaciones presupuestarias: las modificaciones a las estructuras funcional, programática, administrativa y económica; a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos; o a los flujos de efectivo correspondientes; siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto; y Transferencia presupuestaria: el movimiento que consiste en trasladar el importe parcial o total de la asignación de un capítulo a otro, sin modificar el importe total del presupuesto autorizado.

**NOVENO.** Que el artículo 5, fracción III de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, dispone que, la autonomía presupuestaria otorgada a los poderes, Legislativo; y Judicial, y a los entes autónomos reconocidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, comprende las siguientes atribuciones: III. Autorizar las adecuaciones a sus presupuestos sin requerir la autorización de la Secretaría, observando las disposiciones de la Ley.

**DÉCIMO.** El artículo 51 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, señala que los ejecutores del gasto deberán sujetarse a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos para sus respectivos ramos, programas y flujos de efectivo, salvo que se realicen adecuaciones presupuestarias en los términos que señala este Capítulo, y los artículos, 19, 20, y 21 de la Ley.

**DÉCIMO PRIMERO.** De conformidad con lo que dispone el artículo 52 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis**

**Potosí**, las adecuaciones presupuestarias se realizarán siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores del gasto, y comprenderán: I. Modificaciones a las estructuras: a) Administrativa, b) Funcional y programática, c) Económica, y II. Modificaciones a los calendarios de presupuesto.

**DÉCIMO SEGUNDO.** El artículo 54 de la **Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí**, refiere que los poderes, Legislativo; y Judicial, los entes autónomos, los municipios y sus organismos, podrán autorizar adecuaciones a sus respectivos presupuestos en los términos del artículo anterior, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a su cargo. Dichas adecuaciones deberán ser autorizadas por sus órganos de gobierno.

**DE LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN CÍVICA DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**DÉCIMO TERCERO.** Que el artículo 3, fracción II, inciso d) de la **Ley Electoral vigente en el Estado** señala que, corresponderá al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado.

**DÉCIMO CUARTO.** Que el artículo 37 de la **Ley Electoral del Estado abrogada el pasado 28 de septiembre de 2022**, establecía que el Consejo destinará como mínimo el dos por ciento de su presupuesto anual al fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica, independientemente de los recursos destinados para tal efecto.

**DÉCIMO QUINTO.** El artículo 49, fracción IV, inciso i) de la **Ley Electoral vigente en el Estado**, establece que el Organismo Electoral deberá fomentar permanentemente, a través de los eventos que estime pertinentes, el desarrollo de la cultura cívico-

democrática, así como establecer mecanismos para hacer acopio de inquietudes ciudadanas en materia político-electoral.

**DÉCIMO SEXTO.** Que el artículo 1 de los **Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica,** derivado del destino del dos por ciento como mínimo del presupuesto del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, previsto en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, establece lo siguiente:

*Artículo 1. Los presentes Lineamientos son de observancia general y obligatoria y tienen por objeto establecer:*

*I. Todo lo conducente a la utilización del fondo de fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*

*II. Las formalidades y requisitos necesarios para la obtención de financiamiento relativa al fondo de fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*

**DÉCIMO SÉPTIMO.** Que el artículo 5 de los **Lineamientos para la aplicación del Fondo para el Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra su estructura orgánica,** derivado del destino del dos por ciento como mínimo del presupuesto del Consejo Estatal Electoral y de Participación

Ciudadana de San Luis Potosí, previsto en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado, señala lo siguiente:

**Artículo 5.** *Los ejes temáticos de las actividades susceptibles de ser financiadas con el Fondo deberán ser:*

*I. El fortalecimiento de la cultura cívica, incluyendo la dirigida a jóvenes con perspectiva de género:*

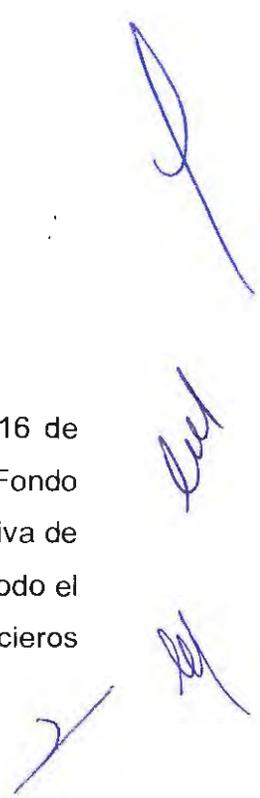
a) *El fortalecimiento de la cultura cívica. - Todas aquellas actividades o proyectos que busquen preparar a los individuos para que puedan integrarse de forma activa en la sociedad, ampliar sus conocimientos, adaptarse a los cambios sociales y disponer de la palabra y de la acción para ejercitar sus derechos como personas libres, formando así a ciudadanos competentes, libres, responsables y solidarios.*

b) *El fortalecimiento de jóvenes. - Todas aquellas actividades o proyectos que fomenten la cultura de paz, estimulen la creatividad y el espíritu emprendedor, la formación en valores inherentes a los derechos humanos y libertades fundamentales, favoreciendo en todo caso la comprensión, tolerancia, la amistad, la solidaridad, la justicia y la democracia entre los jóvenes;*

c) *El fortalecimiento de la perspectiva de género. - Todas aquellas actividades o proyectos que tengan como finalidad inculcar la defensa en los derechos políticos, en temas como: igualdad sustantiva y efectiva de género, teoría de la perspectiva de género, etc.*

*II. La capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica del Consejo de conformidad el artículo 37 de la Ley Electoral, y con el Manual de remuneraciones de los servidores públicos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.*

**DÉCIMO OCTAVO.** Que el acuerdo del Consejo General aprobado el pasado 16 de diciembre de 2022 en el que se autoriza una quinta adecuación presupuestal al Fondo Destinado al Fortalecimiento de la Cultura Cívica Dirigida a Jóvenes con Perspectiva de Género, así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, consistente en dotar de recursos financieros



a los programas previstos en el artículo 37, de la Ley Electoral del Estado para el Ejercicio 2022; así como la reserva de los recursos no erogados del Fondo en el ejercicio, en su punto resolutivo quinto estableció que: **"El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba que los recursos no erogados durante el ejercicio 2022 provenientes del "Fondo destinado al Fortalecimiento de la Cultura Cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género. Así como para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica del CEEPAC" contemplado en el artículo 37 ahora artículo 42 de la Ley Electoral, sean reservados para ejercerlos durante el ejercicio 2023 de conformidad con los lineamientos respectivos de dicho fondo."**

**DÉCIMO NOVENO.** Que a efecto de cumplir a cabalidad con la función constitucional establecida a favor de este Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, considerando el referente a desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en el Estado; así como la obligación prevista por la Ley Electoral respectiva referente a fortalecer la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como de capacitar y formar permanentemente en la materia a todo el personal que integra su estructura orgánica, y de las solicitudes planteadas respecto al apoyo para la certificación en el estándar EC0539 "Atención presencial de primer contacto a mujeres víctimas de violencia de género" presentada por la Mtra. Zelandia Bórquez Estrada; lo anterior a fin de realizar y llevar a cabo la solicitud presentada como parte del fortalecimiento de la cultura cívica del Consejo.

Adicionalmente se realizan transferencias presupuestales entre la cuentas, sin modificar el importe total del presupuesto aprobado derivada de la solicitud para la realización del evento conmemorativo del XX Aniversario de AMCEE, presentada por la consejera presidenta del CEEPAC la Dra. Paloma Blanco López, la Consejera Electoral Mtra. Zelandia Bórquez Estrada y la Consejera Electoral Mtra. Graciela Díaz Vázquez, aprobada en la sexta adecuación, con la finalidad de permitir un mejor cumplimiento de los objetivos, así como también se realiza la ampliación presupuestal para el personal

que acudió al 1er. Encuentro de Comisiones de Denuncias y Quejas de OPLES y Tribunales Electorales de la tercera circunscripción, todo ello con el fin de llevar la ejecución y el debido cumplimiento en los eventos, capacitaciones del funcionariado que participo en dichas actividades sin dilación alguna.

Con las consideraciones vertidas y toda vez que existe disponibilidad de recurso en la cuenta bancaria correspondiente, se estima necesario dotar de recursos financieros a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2023, provenientes de la reserva de ejercicios anteriores por lo que el Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana emite el siguiente:

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SAN LUIS POTOSÍ, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA UNA SÉPTIMA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL AL FONDO DESTINADO AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA CÍVICA DIRIGIDA A JÓVENES CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, ASÍ COMO PARA LA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PERMANENTE EN LA MATERIA DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, PROVENIENTES DE LA RESERVA DE EJERCICIOS ANTERIORES CONSISTENTE EN DOTAR DE RECURSOS FINANCIEROS A LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO ABROGADA EL PASADO 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PARA EL EJERCICIO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIONES I Y LII, 5 FRACCIÓN III, 51, 52 Y 54 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.**

**PRIMERO.** El Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana **APRUEBA** una **SÉPTIMA ADECUACIÓN PRESUPUESTAL** al fondo para el fortalecimiento de la cultura cívica dirigida a jóvenes con perspectiva de género, así como



para la capacitación y formación permanente en la materia de todo el personal que integra la estructura orgánica, recursos provenientes de la reserva de ejercicios anteriores consistente en dotar de **recursos financieros por un monto de \$51,768.09 (Cincuenta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos 09/100 M.N.)**, a los programas previstos en el artículo 37 de la Ley Electoral del Estado para el ejercicio 2023, de conformidad con lo siguiente:

Cuenta Presupuestal	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PRIMERA ADECUACIÓN	SEGUNDA ADECUACIÓN	TERCERA ADECUACIÓN	CUARTA ADECUACIÓN	QUINTA ADECUACIÓN	SÉXTA ADECUACIÓN	SEPTIMA ADECUACIÓN	TOTAL
1000	Servicios Personales	0.00	0.00	839.16	0.00	0.00	0.00	0.00	839.16
2000	Materiales y Suministros	7,621.00	0.00	0.00	0.00	0.00	163,924.00	-16,048.00	155,497.00
3000	Servicios Generales	76,056.32	97,624.94	303,568.84	267,254.26	41,164.00	127,828.00	67,816.09	981,312.45
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS	0.00	0.00	0.00	18,382.00	4,080.00	18,148.00	0.00	40,610.00
	TOTAL PRESUPUESTO FONDO DEL ARTICULO 37	83,677.32	97,624.94	304,408.00	285,636.26	45,244.00	309,900.00	51,768.09	1,178,258.61

*Adecuaciones relativas al rubro del Fondo del Art. 37, mismas que se detallan en el Anexo 1 del presente acuerdo, formando parte integral del mismo.*

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a que notifique el presente acuerdo a las personas integrantes de las Comisiones de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política y de Administración del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para los efectos administrativos correspondientes; asimismo notifiqúese a las personas integrantes del Consejo General que no hayan estado presentes en el momento de su aprobación y en los estrados del Consejo para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Se instruye a la Comisión de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para que rinda un informe al Consejo General, con respecto al desarrollo de las actividades previstas en los dictámenes de pertinencia aprobados y que guardan relación con la adecuación presupuestal aquí aprobada.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para que por su conducto se le de máxima publicidad al presente

acuerdo a través de la página oficial del organismo [www.ceepacslp.org.mx](http://www.ceepacslp.org.mx) y en los estrados.

El Presente acuerdo fue \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_ de votos por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión ordinaria de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 2023 dos mil veintidós.

**MTRO. MAURO EUGENIO BLANCO  
MARTINEZ  
SECRETARIO EJECUTIVO**

**DRA. PALOMA BLANCO LÓPEZ  
CONSEJERA PRESIDENTA**